

REGLAMENTO ACTIVIDAD PROMOCIONAL

“SI HAY PARTIDO, HAY ASADO”

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá el juego promocional “SI HAY PARTIDO, HAY ASADO” (en adelante la “Actividad”). Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio tanto para los Participantes como para la Organizadora.

Se entenderá que todo Participante al decidir participar en la Actividad autoriza, conoce y acepta todas las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento y en las normas que los regulan.

La participación en la Actividad implica la decisión del Participante de obligarse por las reglas establecidas en el presente reglamento, sus documentos modificatorios, aclaratorios y complementarios de ser el acaso, y por las decisiones de la Organizadora en estricto apego a las normas que regulan el mismo, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados al Juego. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de la Actividad, implicará la inmediata exclusión de este y la revocación de los premios en el evento en que resulte ser uno de los Participantes ganadores.

ARTÍCULO 1. DE LOS REALIZADORES: HARINERA DEL VALLE S.A es el único organizador de la actividad (en adelante la Organizadora), el Operador logístico de la Actividad será Tucash (en adelante Tucash) Como tal, serán los únicos responsables de la ejecución, contacto y entrega de premios. Para efectos del presente reglamento, GRUPO EXITO y sus marcas retail actuarán como canales de venta

ARTÍCULO 2. EL OBJETO DE LA ACTIVIDAD: Promocionar la compra de los productos y/o servicios especificados en el artículo 3 del presente reglamento, “*Productos, Servicios y /o Marcas participantes*”, los cuales son ofrecidos en los Establecimientos de Comercio especificados en el artículo 4 del presente reglamento, “*Establecimientos Participantes*”.

ARTÍCULO 3. PRODUCTOS, SERVICIOS Y/O MARCAS PARTICIPANTES: Participan los siguientes productos, servicios y/o marcas participantes: Colman’s con Salsas, Mostazas, Vinagres de la marca Premier con aceites y esparcibles (en adelante las Marcas Participantes), a continuación, se comparte el detalle de los productos que harán parte de la Actividad:

Marca	Plu	Material	Descripcion
Premier	13571	1753	MG PREMIER VIT E X 250G CON SAL
	253306	1754	MG PREMIER VIT E X 500G CON SAL
	3593540	7652	Esparcible Premier con sal 125g
	253331	1717	ESP PREMIER BARRA 4X20X125GR DISPLAY(N)
	522835	1750	MG PREMIER BARRA 1X4X125G (PLEGAD)
	13554	5014	AC PREMIER GIRASOL X 500 CC

REGLAMENTO ACTIVIDAD PROMOCIONAL

	3452376	7641	AC PREMIER 12X900 CC
	3452377	7642	AC PREMIER GIRASOL X 18000 CC
	3452372	7643	AC PREMIER GIRASOL x 2700 CC
	3673480	7644	AC PREMIER GIRASOL x 4500 CC
	902419	5021	AC PREMIER LINE x 1000CC
	3578915	5065	ACEITE PREMEIR LINE X 900 ML
	969195	5025	AC PREMIER LINE x 3000CC
	3530053	5066	Aceite Premier Line x 1800 ML
	3729034	5056	Aceite Premier Line x 1800 ML
Colman's	3324341	7859	MO COLMANS MOSTAZA DOY PACK 12X200
	3603174	8351	COLMANS MOSTAZA DOY PACK X90
	3716592	8352	MO COLMANS MOSTAZA 12X200GR TARRINA (NW)
	3436200	7635	VI COLMANS VINAGRE 12X1000CC
	3451271	7637	VI COLMANS VINAGRE 6X3020CC
	3320449	7849	VI COLMANS VINAGRE 24X500CC
	1650890	7877	SA COLMANS NEGRA X 180G
	889383	7879	SA COLMANS SOYA X 180G
	3346340	8069	SA COLMANS CARNES 12X175ML
	3346342	8009	SA COLMANS CURRY 12X175ML
	3346338	8065	SA COLMANS BBQ 12X175ML
	3320447	8067	SA COLMANS CHINA 12X175ML
	3346339	8068	SA COLMANS SOYA 12X175ML

ARTÍCULO 4. ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES: Los establecimientos de comercio para los cuales aplica el presente reglamento de manera exclusiva son los de GRUPO ÉXITO y sus marcas retail a nivel nacional y la Organizadora de manera autónoma seleccionará los establecimientos de comercio de GRUPO ÉXITO y sus marcas de retail que participaran en la presente Actividad.

Las demás Cadenas y Supermercados independientes participantes les aplicará el formato estándar de términos y condiciones que dispone la Organizadora, los cuales tendrán la debida publicidad en cada uno de los establecimientos y material publicitario alusivo a la Actividad.

REGLAMENTO ACTIVIDAD PROMOCIONAL

CIUDAD	PUNTO DE VENTA
B/QUILLA	Éxito Murillo
B/QUILLA	Éxito San francisco
B/QUILLA	Éxito Panorama
BOGOTA	EXITO VILLA MAYOR
BOGOTA	EXITO AMERICAS
BOGOTA	EXITO CALLE 80
BOGOTA	ÉXITO OCIDENTE
BOGOTA	ÉXITO NORTE
BOGOTA	ÉXITO SUBA
BOGOTA	ÉXITO CHAPINERO
BOGOTA	ÉXITO USME
BOGOTA	EXITO FLORESTA
BOGOTA	EXITO TINTAL
BOGOTA	EXITO NUEVO KENNEDY
BOGOTA	ÉXITO TUNAL
BOGOTA	ÉXITO DIVER PLAZA
BOGOTA	EXITO BOSA
BOGOTA	ÉXITO NIZA
BOGOTA	SURTIMAX BOSA RECREO
BOGOTA	ÉXITO ENSUEÑO
BOGOTA-SOACHA	EXITO SOACHA
BUCARAMANGA	EXITO BUCARAMANGA
BUCARAMANGA	EXITO ORIENTAL BUCARAMANGA
CALI	CRA 10
CALI	MELENDEZ
CALI	AQUARELA
CALI	GUADALUPE
CALI	SAN FERNANDO
CALI	SILOE
CUCUTA	EXITO SAN MATEO CUCUTA
EJE CAFETERO	LA TIENDA
EJE CAFETERO	ARMENIA PLAZA
EJE CAFETERO	CARULLA CASTILLA
EJE CAFETERO	SANCANCIO
FLORENCIA	EXITO FLORENCIA
FLORENCIA	EXITO FLORENCIA CENTRO
FLORIDA BLANCA- BUCARAMANGA	EXITO CANAVERAL FLORIDA
GIRARDOT	EXITO UNICENTRO GIRARDOT
NEIVA	ÉXITO WOW NEIVA
NEIVA	ÉXITO NEMA CENTRO
VILLAVICENCIO	EXITO LA SABANA VILLAVICENCIO

REGLAMENTO ACTIVIDAD PROMOCIONAL

ARTÍCULO 5. DE LOS PARTICIPANTES: Podrán participar de forma libre, voluntaria y abierta en el Actividad todos los clientes mayores de edad que se inscriban en la landing page señalada en el presente artículo, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento, y demás documentos que lo complementen, y especialmente, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 7, “*Mecánica o manera de participar*”.

En ninguna circunstancia podrán participar: i) menores de edad; ii) empleados directivos de la Organizadora / Grupo Éxito y marcas retail a nivel nacional /Tucash iii) empleados con injerencia en la realización de la Actividad; iv) ni las personas contratadas para la ejecución de la Actividad, tales como modelos, promotores o actores.

Todas las personas interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, el cual deberá presentarse si es acreedor de alguno de los premios.

Todo Participante es responsable de la información suministrada al momento de inscribirse en la landing page dispuesta para la presente Actividad por Tucash: www.tucash.co/colmansypremier, como parte de las acciones que deberá adelantar el Participante en la Actividad. El Participante exime de todo tipo de responsabilidad a la Organizadora por cualquier error, omisión, imitación, falta de actualización o falsedad en la información suministrada en el registro, aun cuando este haya resultado uno de los Participantes Ganadores en la Actividad, pues la exactitud de la información suministrada y su actualización, son requisitos necesarios para poder participar en la Actividad y, así mismo, para poder ser acreedor del premio.

Toda persona que desee participar en la Actividad deberá tener conocimiento de las reglas establecidas en el presente reglamento, y demás documentos y normas que lo complementan, así como de las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se derivan del reclamo y aceptación de un premio en el evento en que resulte ser uno de los ganadores en la Actividad.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA DE LA ACTIVIDAD: El Juego se registrará por los siguientes plazos:

El día de inicio del Juego será el **12 de junio de 2026** a las **12:00 am**, y finalizará el **15 de julio de 2026** a las **23:59**

ARTÍCULO 7. MECÁNICA O MANERA DE PARTICIPAR. El Participante que quiera hacer parte de la Actividad deberá estar debidamente registrado en la Actividad conforme se señala en el punto 7.2 y cumplir con los siguientes requisitos:

7.1 Comprar mínimo un (1) producto de la marca Colman’s (Salsa, Mostaza, Vinagre) y un (1) producto de aceites o esparcibles Marca Premier lo cual deberá constar en una misma factura, en alguno de los establecimientos participantes para la presente Actividad descritos en el punto 4 de este reglamento.

7.2 El Participante deberá registrarse en el siguiente enlace de la aplicación/landing Tucash: www.tucash.co/colmansypremier.

REGLAMENTO ACTIVIDAD PROMOCIONAL

7.3 El Participante deberá registrar la foto de la factura a través de alguno de los siguientes medios: (i) la página www.tucash.co/colmansypremier. Nota: Se deja expresa constancia de que cada factura podrá ser registrada máximo una (1) vez durante la vigencia de la Actividad.

7.4 La Actividad premiará a los 41 consumidores que mayor número de compras realice y registre las facturas en la landing/aplicación de Tucash, a mayor número de registros tendrá la posibilidad de ganar uno de los premios de la Actividad descritos en el punto 8 del presente reglamento. Nota: La cantidad de ganadores señalada aplica de manera exclusiva para las compras que se realicen en los establecimientos pertenecientes a las marcas retail de GRUPO ÉXITO a nivel nacional.

Nota: El Participante debe verificar que la Factura Electrónica, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales vigentes por el término de la Actividad y las condiciones mínimas referentes a: (i) visualizarse de forma clara el nombre del establecimiento en el cual se realizó la compra (ii) número de factura (iii) Número de Identificación Tributaria (Nit) (iv) Razón Social del punto de venta (v) fecha de la factura la cual debe estar dentro de la vigencia de la Actividad: 12 de junio a 15 de julio de 2026 (vi) nombre de los productos adquiridos de las Marcas Participantes (vii) valor de cada uno de los productos adquiridos (viii) valor total de la compra (ix) Código Cufe.

7.6. Una vez la factura haya sido enviada exitosamente para su revisión, TuCash verificará, en un término máximo de 72 horas hábiles siguientes a la remisión de esta, el cumplimiento del lleno de los requisitos por el Participante de cara a la Mecánica de la Actividad.

7.7 Pasadas las 72 horas hábiles de validación de la factura, el Participante recibirá un mensaje por parte de Tucash confirmando validación exitosa de la factura que registró. Nota: Será obligación del participante consultar su desempeño en la actividad en su perfil en la aplicación TucASH.

ARTÍCULO 8. PREMIOS: La Organizadora entregará a los participantes que resulten ganadores en esta Actividad por las compras realizadas de manera exclusiva en los establecimientos de GRUPO ÉXITO y sus marcas retail a nivel nacional, 41 Asadores tipo Barril de la Marca Volcano, a continuación, una breve descripción del contenido del premio:

PLAN DE PREMIOS			
Cantidad	Nombre genérico	Marca	Descripción Detallada (características específicas, referencia, modelo, tamaño)
41	Asador tipo Barril de 20 lb	Volcano	<ul style="list-style-type: none">• Tapa y base• Cilindro con grafado superior e inferior• Termómetro análogo• Fumarola en acero inoxidable• Parrilla superior

REGLAMENTO ACTIVIDAD PROMOCIONAL

			<ul style="list-style-type: none">• Estuche con 12 ganchos y 2 jaladores• Tapones antideslizantes• Instructivo y recetario Especificaciones: <ul style="list-style-type: none">• Fabricados 100 % en acero inoxidable• Calibre 20• Garantía de 10 años
--	--	--	---

Los premios no incluyen demás gastos y/o conceptos no especificados en el presente reglamento.

Los premios serán enviados por la Organizadora dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al mensaje de confirmación al Participante ganador siempre y cuando el participante ganador haya acudido al llamado realizado por la Organizadora y confirmando su deseo de reclamar el premio y todos los demás requisitos establecidos en el presente reglamento para acceder al premio.

El Participante ganador acepta que la garantía de los premios de la Actividad serán la establecida por la marca fabricante de estos, así mismo el Participante autoriza a la Organizadora a cambiar el contenido del premio descrito en el punto 9 en caso de agotarse.

Cada Participante que reciba el mensaje de confirmación como ganador de uno de los premios de la presente Actividad, podrá recibir hasta un total de 1 premio en toda la vigencia de la Actividad.

La Organizadora se comunicará por el medio más expedito con el participante ganador con el objetivo de informarle las condiciones para recibir el premio. Pasados 2 días hábiles sin recibir respuesta por el Participante Ganador, la Organizadora entenderá que este desiste del mismo y podrá entregarle el premio al siguiente en la lista. En todo caso el primer contacto con los participantes ganadores no excederá siete (7) días hábiles posteriores a la finalización de la Actividad.

ARTÍCULO 9. RECLAMO DE PREMIOS:

La Organizadora se comunicará con el Participante ganador para señalarle la fecha, lugar y hora en que deberá reclamar el premio. En caso de que el Participante no acuda en la fecha señalada a reclamar el premio se entiende que desiste del mismo y se llamará al Participante que siga en el listado. Nota: los Participantes de la presente Actividad se someten a esta condición con la aceptación del presente reglamento.

Cada premio será entregado o reclamado por el Participante ganador, o por la persona que éste designe para el efecto mediante poder debidamente autenticado ante notaria.

ARTÍCULO 10. DESCALIFICACIÓN: Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a esta actividad, se descubre que el ganador incumple con este reglamento,

REGLAMENTO ACTIVIDAD PROMOCIONAL

la Organizadora podrá descalificarlo y negarse a entregarle el premio. Si éste ya fue entregado, podrá exigir su devolución por las vías de Ley. Así mismo será causal de descalificación el participante que reclame el premio en las otras Cadenas y Supermercados Independientes participantes en la presente Actividad, a pesar de estar debidamente notificado por la Organizadora como uno de los ganadores por las compras realizadas en cualquiera de los establecimientos pertenecientes a las marcas retail de GRUPO ÉXITO, dado que solo podrá ganar un premio durante toda la vigencia de la Actividad.

ARTÍCULO 11. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES: Las personas que decidan participar en la Actividad, por el sólo hecho de participar, están sujetos a las obligaciones, condiciones y restricciones que se indican a continuación:

- a. La responsabilidad de la Organizadora culmina con la entrega del Premio.
- b. El ganador releva de toda responsabilidad a la Organizadora. de cualquier daño que se pudiese ocasionar, sobre las personas o las cosas, derivado del uso del Premio.
- c. No se admite cambio del Premio por dinero, valores o cualquier otro bien o servicio.
- d. Si el Participante ganador no acepta el Premio o las condiciones establecidas para su entrega y/o recibo, el Premio se considera renunciado y extinguido con relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- e. El Participante ganador deberá firmar un acta de entrega conforme el recibo del Premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el mismo represente y de tal forma liberará a la Organizadora. de toda responsabilidad.
- f. El derecho del Premio no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo.
- g. El Premio es entregado únicamente a la persona que resulte ganadora o a la que ésta designe para dicho efecto mediante poder debidamente autenticado ante notaria.
- h. No participan los puestos de pagos correspondientes a concesionarios, ni compras canceladas total o parcialmente con notas de cambio.
- i. El Participante ganador asumirá el valor correspondiente al impuesto de ganancia ocasional que llegare a generar la entrega del premio al ganador.
- j. Cualquier diferencia, reclamación, discusión, imprevisto y/o controversia que se presente con relación a la Actividad, cuya solución no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelta por la Organizadora en estricto apego a las leyes de la República.
- k. La Organizadora se reserva el derecho de cambiar fechas establecidas de la Actividad, suspender temporalmente o de manera indefinida y de forma inmediata la Actividad, en caso de detectar o de conocer irregularidades o fraudes en el desarrollo de esta, o en caso de presentarse algún acontecimiento de fuerza mayor o caso fortuito que afecte en forma grave su ejecución. Estas circunstancias se comunicarán a los participantes y público en general por el medio más expedito.
- l. La Organizadora no será responsable por el uso indebido que los ganadores o terceros hagan de los premios.

REGLAMENTO ACTIVIDAD PROMOCIONAL

- m. La Organizadora se reserva el derecho de descalificar a los Participantes que realicen acciones tales como: (i) Uso fraudulento de facturas de compra (ii) Alteración del código promocional de los empaques (iii) Registros de múltiples participantes con el mismo código promocional de los empaques (iv) Incumplimiento de los términos y condiciones de la Actividad.

ARTÍCULO 12. APLICABILIDAD DEL REGLAMENTO: La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes del Juego sin excepción alguna.

ARTÍCULO 13. DERECHOS DE IMAGEN: Por el solo hecho de participar en el Juego, todo participante que resulte ganador acepta y autoriza que su nombre e imagen sea utilizada en cualquier medio o material publicitario que la Organizadora desee implementar con fines promocionales, durante la vigencia de la actividad, y en caso de usarse una vez culmine su vigencia es atribuible a la dinámica y no corresponde a fines promocionales diferentes para los cuales se ha establecido la relación o autorización, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo. Asimismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

ARTÍCULO 14. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de terceros, fraude o intento de fraude en perjuicio de la Organizadora o de los participantes de este, entre otras situaciones que puedan afectar la realización de la actividad y que impliquen la necesidad de modificar o suspender de forma temporal o permanente el mismo, la Organizadora comunicará a los participantes la adopción de las medidas adoptadas previa autorización por parte de la autoridad administrativa respectiva que autorizó la realización de la actividad.

ARTÍCULO 15. AUTORIZACIONES Y/O DECLARACIONES

Los participantes de la Actividad declaran voluntariamente que:

- Autorizan de forma expresa al Organizador y Tucash de la Actividad a que utilice sin costo alguno, sus nombres, apellidos, datos de identificación, fotografías y videos suministrados y/o publicados en ejecución de la Actividad, a través de cualquier medio de comunicación colectiva, nacional o del extranjero, durante o después de la Actividad, para lo cual da su consentimiento al participar.
- Los participantes ceden a la Organizadora y GRUPO ÉXITO y sus marcas retail el uso de las fotografías, videos, opiniones, sugerencias, ideas, comentarios y/o observaciones suministradas y/o publicados en desarrollo de la Actividad, sin recibir a cambio ningún tipo de contraprestación.
- Autorizan de forma expresa al Organizador y Tucash de la actividad a solicitar, verificar, recolectar, difundir, transmitir y/o transferir de forma parcial o total su información personal, y para utilizar la misma para contactarme y/o realizar actividades promocionales, marketing, y estudios de preferencias de consumo acorde al manual de políticas de tratamiento de datos personales que se encuentra publicado en la página web

REGLAMENTO ACTIVIDAD PROMOCIONAL

ARTÍCULO 16. PROTECCIÓN DE DATOS:

La Organizadora autoriza y/o quien la represente y/o sus encargados al tratamiento de los datos personales de la presente Actividad, así mismo la Organizadora deberá contar con una política de tratamiento de datos personales para atender la presente Actividad.

Al participar en la presente Actividad Promocional, el Participante, de conformidad con lo regulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013, autoriza de forma previa, expresa e informada a Tucash ya la Organizadora, en su calidad de Responsables de la Información, a tratar la información personal del participante de la Actividad , acuerdo con la política de tratamiento de datos personales disponible <https://www.tucash.co/wp-content/uploads/2022/03/tratamiento-de-datos-personales.pdf> .

Los datos personales obtenidos por TUCASH SAS podrán ser recolectados, almacenados, usados, circulados, procesados, transferidos y transmitidos nacional e internacionalmente a terceros, de forma manual y/o automatizada, para la operación y desarrollo de actividades propias promocionales; envío de comunicaciones a través de cualquier medio conocido y por conocerse (incluidos pero no limitados a mensajes de texto, correo físico, correos electrónicos, mensajes de WhatsApp, mensajes a través de redes sociales, etc.) relacionadas, pero no limitadas, con el ofrecimiento de productos de TUCASH SAS, servicio al cliente, invitación a eventos, comunicación y desarrollo de actividades publicitarias y/o promocionales de Tucash . y/o sus marcas, ofrecimiento de beneficios; realización de encuestas de Tucash, sus marcas y/o de opinión. Así mismo, los datos podrán ser utilizados para realizar análisis estadístico y de mercado por Tucash; desarrollo y mejora de nuestros productos; históricos de relaciones comerciales; análisis de perfiles; y actualización de información.

Tucash como operador de la actividad promocional, le recuerda que, con base en los dispuesto por la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013, es de carácter facultativo responder las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes; y por ende el titular no está obligado a responderlas. El Titular de los datos, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, cuenta con la línea gratuita nacional 316 721 9340 y con el correo electrónico: hola@tucash.co para el ejercicio de sus derechos como titular de la información.

Finalmente, Tucash como operador de la Actividad le recuerda que, el participante como titular de sus datos personales, tiene derecho a:

- a) Acceder de forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

REGLAMENTO ACTIVIDAD PROMOCIONAL

- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños, y adolescentes.

ARTÍCULO 17. MODIFICACIONES DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES:

La Organizadora de la Actividad se reserva el derecho de modificar o variar los presentes Términos y Condiciones, el contenido del Premio ofrecido en la presente Actividad o cualquier otro elemento descrito de forma previa. En dicho caso, Tucash como operador de la Actividad se le comunicarán dichos cambios a través de la publicación de los nuevos Términos y Condiciones en la página de TuCash <https://www.tucash.co/>, en la landing page de la actividad <https://www.tucash.co/colmans/> y en la página web de la marca participantes (<https://colmans.co/> y <http://www.premier.com.co/>)

En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo la Actividad o para continuar con la misma, La Organizadora podrá suspenderla definitiva o transitoriamente, como así también introducir las modificaciones pertinentes, comunicando dicha circunstancia a los Participantes por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento de la Actividad, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los Participantes.

ARTÍCULO 18. SERVICIO AL CLIENTE:

Si el participante tiene alguna duda o inquietud acerca de cómo reclamar el incentivo, puede comunicarse a los canales de atención dispuestos por el Organizador son: línea telefónica de HARINERA DEL VALLE 018000514020 y correo electrónico servicioalcliente@hv.com.co

ARTÍCULO 19. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES:

La participación en la Actividad implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos por los Organizadores. Se recomienda a los participantes revisar cuidadosamente estos términos y condiciones

ARTÍCULO 20. PUBLICACIÓN: Este reglamento estará publicado en servicio al cliente de los Establecimientos Participantes para disposición de todas las personas que deseen participar en la actividad.

Cualquier duda o inquietud sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser consultada a mediante un correo electrónico dirigido a: servicioalcliente@hv.com.co